

Edición N° 1. Año 2009.
Distribución gratuita



DE HECHO



**Jornada en el colegio de Abogados:
Libertad de Expresión y responsabilidades ulteriores
caso Kimel Eduardo Vs. Argentina.**



Eduardo Kimel en un pasaje de la charla

EL CASO

“K”

Escuchar sobre juicios, sentencias, fallos y demás instancias legales en los medios es muy común y estos términos, entendidos o no tanto, son naturalizados con facilidad con el resto de las noticias que se presentan. Todos conformamos el mundo de las leyes pero sólo sus especialistas, traductores en muchas oportunidades para nosotros, cuentan con las herramientas como para interpretar los hechos según la ley. Se suele escuchar hablar de criterio profesional cuando doctores o abogados se refieren a sus pacientes o representados como “casos”. Nada parece sobrepasar las características de un complicado trámite hasta que se incluye en el proceso que lo que está siendo juzgado es el destino de las personas. El Dr. Carlos Elbert y el periodista Eduardo Kimel se conocieron en la antesala de la Jornada que los convocó. Los presentes en ella fuimos

testigos del primer encuentro interpersonal entre ellos. El asombro nos invitó a reflexionar sobre lo extraño de la situación. Durante años estuvieron unidos por una causa que los tuvo como protagonistas en diferentes roles pero ello no implicaba un trato o una relación. Ni siquiera un diálogo hasta el 5 de mayo pasado.

El ex Juez mencionó lo curioso de esa primera aproximación a quien antes solo se refería como una “K”. Una K, Eduardo Kimel, el periodista que por investigar la masacre de los curas palotinos en el 76 fue querrellado y luchó durante casi veinte años por su absolución y por la libertad de expresión, era una K.

El Dr. Elbert procuró poner a nuestro entendimiento el porqué de esa postura. Explicó que cuando se trabaja con la justicia, se intenta despersonalizar los casos para ser los más objetivo posible. Inclusive aportó anécdotas al respecto que lo humanizaron un

poco pero no quitaron el sinsabor del comentario. Contó que en una oportunidad un preso se le acercó y le agradeció por la pena que fue menor de la que pudo haber sido. Contó que durante la Dictadura ser juez era un trabajo de decisiones difíciles, que él estuvo en Entre Ríos en ese tiempo y que se quedó en el país trabajando como magistrado por su familia. Sus palabras eran rígidas pero sus relatos por momentos lograban generar empatía.

El caso “K” se extendió en el tiempo de manera tal que atravesó una parte importante de la vida de una persona que de buenas a primeras se vio atado a una barrera que le impedía por ejemplo ser un ciudadano totalmente libre para entrar y salir del país gracias a sus antecedentes policiales. En el proceso de las idas y venidas del fallo sufrió la muerte de su esposa y las pérdidas no materiales de un alguien involucrado en una

situación semejante por haber deseado compartir la investigación de un oscuro suceso aún no aclarado no tienen indemnización.

Aún así se lo escucha decir “el Juez Rivarola (quien lo querelló) no es mi enemigo”.

Desde otro costado el caso pasó también por distintas coyunturas políticas, diversos contextos sociohistóricos, se sucedieron varios presidentes y hasta hubo en el medio un importante cambio en el marco normativo.

Un menemismo en el que permaneció oculto el caso Kimel tras una demanda de la Sra. Yoma contra el presidente y una Corte Suprema adicta a ese gobierno (en palabras de Elbert), De la Rúa, unos cuantos presidentes fugaces, Kirchner y una democracia fortalecida que le otorga cada vez

más peso a los Derechos Humanos. Y en el año 1994 una reforma de nuestra Carta Magna que le dio jerarquía constitucional a los Tratados Internacionales, incluido el Pacto de San José de Costa Rica.

El periodista contó al respecto que previo a ello un juez amigo había hablado casi con burla de la instancia internacional a la que podía llegar el caso y que después comentó con seriedad la posibilidad de ese hecho. Aún así se lo escucha decir que su vivencia no fue en vano, porque su precedente implica que no va a volver a suceder una censura tal que trabee la circulación de un libro por el miedo fundado en la editorial que lo publicó y mantenga a una persona “presa” de la omisión de sus derechos. Kimel fue un joven militante en los años 70, en los tiempos de plomo,

en los que “nos propusimos una transformación social que finalmente no logramos”, por lo que con su trabajo sobre “las ovejas negras de la Iglesia Católica” el ahora hombre canoso que transmite experiencias de sus sueños pasados, sintió que cumplía una tarea personal, de reivindicación por las víctimas de la dictadura. Este militante de la Libertad de Expresión planteó la evidente necesidad de un debate que incluya al periodismo, a los comunicadores y a una sociedad que sea partícipe de la lucha por sus derechos. “La Libertad de Expresión no es un estado a alcanzar como el Everest o el Aconcagua, pero eso no significa bajar la guardia”.

ARTICULO 13.- LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESION

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la Ley y ser necesarias para asegurara. El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, La protección de la seguridad nacional, el orden público o a la salud o la moral pública.

Art. 109.- LA CALUMNIA o falsa imputación de un delito que dé lugar a la acción pública, será reprimida con prisión de uno a tres años. **ley N° 23.077)**

Art. 110.- LA INJURIA
El que deshonnare o desacreditare a otro, será reprimido con multa de \$ 1.500 a \$ 90.000 o prisión de un mes a un año. (Nota: texto con la modificación dispuesta por **ley N° 24.286**

JORNADA ACADEMICA

KIMEL VS. CENSURA

POR ELIANA URBINA

F en conmemoración al Día Mundial de la Libertad de Expresión el pasado 5 de mayo se realizó una jornada académica en el Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata. La idea del encuentro fue acercar, analizar y debatir el caso “Kimel, Eduardo versus Argentina” en todos sus procesos poniendo especial atención en la libertad de expresión y las responsabilidades ulteriores.

Los disertantes a cargo fueron Eduardo Kimel, periodista, el Dr. Carlos Elbert, ex juez de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones y la Dra. Andrea Pochak, Directora adjunta de Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Eduardo Kimel es un periodista que en el año 89 publicó un libro que fue resultado de su investigación sobre el asesinato de cinco religiosos palotinos durante los primeros meses de la dictadura militar argentina. Fue el más importante hecho de sangre de la Iglesia Católica, cuyo rol durante el Golpe de Estado fue y sigue siendo aún hoy fuertemente cuestionado. Según el investigador la Iglesia entonces se dividió en dos, por un lado un sector tradicional, conservador, con relación con el poder, que apoyó el accionar de la dictadura militar. Por otro, la doctrina socialista de la Iglesia, perseguida por inclinarse por los más necesitados, parte de una corriente conocida como los curas tercermundistas. Al autor de “La masacre de San Patricio” le pareció entonces importante sacar a la

luz semejante hecho no esclarecido para conocimiento de todos.

No contaba con que en 1991 el juez a cargo de la causa, Guillermo Rivarola, mencionado en el libro, iniciara una querrela por calumnias e injurias por un párrafo que le constituiría una acusación de cómplice.

El fallo de primera instancia sentenció al periodista por daños al Juez Rivarola a indemnización y prisión inclusive. En 1996 ante una apelación de forma unánime se revocó el fallo condenatorio.

Como consecuencia en 1999 Rivarola accedió a un recurso extraordinario que negó la resolución anterior y volvió a condenar a Kimel. Se inició entonces la etapa internacional del caso.

Hacia el año 2000 el caso llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se realizó una presentación a cargo del CELS

en la cual se estableció la violación del derecho de expresión y cómo se vulneró el Derecho a la Información según el artículo 13 de Pacto de San José de Costa Rica. A mediados de 2006 en primera instancia se declaró admisible el

caso en la ciudad de Washington, el Estado Argentino había violado efectivamente los mencionados derechos. Este acepta sus responsabilidades manifestando voluntad pero no cumplió los plazos. En el año 2007 se inició la última etapa del proceso por el cual el Estado Argentino se vio obligado a reformar su Código Penal en la tipificación de los delitos de calumnias e injurias De

“El fallo de la Corte Suprema de Justicia en el que se volvió a acusar a Kimel fue vergonzoso y de alta gravedad institucional, con falta de imparcialidad y prejuicio” Dra. Andrea Pochak

esta manera para Eduardo Kimel su penoso caso pasó de ser un conflicto personal a tomar carácter público, por lo que él mencionó en su relato: *“el caso puede servir para establecer una reforma al sistema penal, para que estas situaciones no se repitan”* y sostuvo que su esperanza reside en que *“esto sirva para proteger la actividad periodística, aunque como sabemos, todavía no está todo logrado”*.

Al tomar la palabra el Dr. Carlos Elbert, procuró introducirse a la charla explicándose en su postura respecto del rol que toma un magistrado en los casos judiciales. Compartiendo la mesa de disertantes es que finalmente Eduardo Kimel y él se conocieron personalmente, hasta entonces para el juez, el periodista era tan sólo una “K”. Contextualizó el trabajo judicial durante los años de dictadura en Argentina y le otorgó cierta cuota biográfica para invocar la

necesidad de analizar el caso Kimel en un contexto sociohistórico y una visión autocrítica del desempeño de los jueces. Habló de la importancia de alimentar la memoria histórica y hasta realizó un paralelismo con los jueces del Tercer Reich, los cuales nunca fueron juzgados. Parte del fundamento de su voto en la segunda instancia del caso, en la cual se absolvió a Kimel fue retomado por la Convención Interamericana para la presentación y representación del periodista.

La Dra. Andrea Pochak, subrayó la violación de Derechos Humanos que implicó este caso. Kimel fue el único condenado por la Masacre de San Patricio, ahora también el Estado Argentino. Sostuvo que el fallo de la Corte

Suprema de Justicia en el que se volvió a acusar a Kimel fue vergonzoso y de alta gravedad institucional, con falta de imparcialidad y prejuicio.

La reparación de los daños causados por el caso deberían alcanzar medidas económicas y no económicas, patrimoniales y mediadas para que no vuelva a suceder, medidas de no repetición, por lo que la modificación de la legislación establece un comienzo al respecto. Para despenalizar las expresiones de interés público, proteger periodistas y personas.

La jornada, que a su inicio contó con la proyección de un corto-video clip sobre la libertad de expresión, una introducción a la

charla a cargo del Dr. Manuel E. Larrondo, Director del Instituto de Derechos de Medios de Comunicación (CALP) y los primeros minutos del documental “4 de julio” de Juan Pablo Young y Pablo Zubizarreta sobre el

asesinato de los palotinos finalizó con preguntas del público que los protagonistas respondieron gustosos.

Lejos de las proclamas televisivas que varios comunicadores sociales declaran como presunta censura, la verdadera restricción a la libertad de expresión vivida desde 1989 por el autor de la Masacre de San Patricio, no tuvo ninguna cobertura mediática. Y fue escasa la repercusión pública de la decisión que la

Corte Interamericana falló sobre el caso. Es por esto que jornadas de este tipo nos acercan a la información contada por las voces de sus protagonistas, a información veraz expresada de trabajos de investigación, tal como lo establece el artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica.



El Dr. Manuel Larrondo, Eduardo Kimel, el Dr. Carlos Elbert y la Dra. Andrea Pochak

EDUARDO KIMEL

“NO TUVE MIEDO”

POR RAUL GARCIA

El periodista creador del libro “La Masacre de San Patricio” brindó una entrevista luego de disertar ante estudiantes de periodismo y abogados sobre la causa que se le inició en 1991, a raíz de la publicación

Los aplausos invadieron el auditorio del Colegio de Abogados en la ciudad de La Plata y automáticamente avanzaron hacia el escenario innumerables grabadores, cámaras fotográficas, cuadernos, lapiceras y todo tipo de “mp” (3, 4 y 5). Los ansiosos alumnos de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP parecían creer que lo que veían eran hologramas que, mencionada la última de las palabras, desaparecerían y los protagonistas de esa tarde dejarían de estar frente a ellos en un abrir y cerrar de ojos. Ante esto, los disertantes quizá desearon ser un holograma pero, lógicamente, no fue así y se prestaron a recibir amablemente a estudiantes que atraviesan diversas instancias de la carrera. La doctora Andrea Pochak (abogada del Centro de Estudios

Legales y Sociales) y el doctor Carlos Elbert (integrante de la Cámara Nacional de Apelaciones, de la Capital Federal en el año 1996), eligieron pararse y ubicarse en otros sectores del escenario para oír las preguntas. Kimel, en cambio, prefirió quedarse sentado frente al escritorio desde el cual minutos previos les había hablado a todos. Dejó apoyar su espalda sobre el cómodo respaldo, y sin un micrófono que le exigiera claridad al expresarse, Eduardo comenzó a responder los primeros interrogantes. Allí estaban las canas de un hombre al que un trascendental caso judicial le atravesó casi veinte años de su vida y ahora lo posicionaban como un inagotable y persistente investigador. Atravesó todas las instancias judiciales que, a raíz de la querrela presentada por un juez nacional que se sintió injuriado en “La Masacre de San Patricio”

publicado en 1989, finalmente lo condujeron a su absolución y lo exponían ahora, en la capital de la provincia de Buenos Aires, ante una decena de personas que lo rodearon para conocer de cerca al sujeto que fue víctima de un proceso psíquicamente demoledor. Su distensión fue más perceptible cuando respondió con la frase “seré medio pelotudo e inconciente” para responder si sintió temor a represalias de la fuerza militar cuando presentó el libro. *No, yo no tuve miedo. La editorial tuvo miedo. La editorial me pidió que no lo publicara en ese momento. Yo viví con bastante plenitud aquella época del comienzo de la democracia como una especie de reivindicación después de haber vivido bastante mal durante los años de la dictadura, con temores, con problemas. Entonces para mi era una época que, por más*

que, mirada hoy, tenía riesgos, como los tuvo, y obviamente la rebelión de cara pintada lo demuestra, era de bastante libertad. La viví con mucha energía.

Eduardo redactó ciento sesenta páginas de las cuales sólo veinte líneas de una de ellas le causó problemas legales cuando el juez Guillermo Rivarola consideró que un párrafo constituía la acusación de haber sido cómplice del asesinato de los palotinos, de no haber cumplido con su deber de funcionario público. Durante la disertación el periodista destacó que su obra es la contextualización política de los últimos años de la década del '60 y principios de los años '70 y esencialmente la narración del asesinato de los curas palotinos. Esa causa está incorporada a la mega causa ESMA porque como lo más probable es que el grupo de tareas que mató a los palotinos haya salido de la ESMA, entonces está incorporada, por ahora, a la mega causa, dice Kimel y se apresura a arrojar datos en forma de primicia, *mirá te cuento una cosa que tiene que ver con la actualidad: estamos tratando de lograr información respecto de uno de los tipos que supuestamente participó en el operativo,*

el que manejaba uno de los patrulleros de la ESMA. Es un tipo que está viviendo en Brasil hace mucho tiempo y nos enteramos que, por otra razón, estuvo encarcelado hace poco. Tratamos de averiguar si seguía encarcelado y nos dijeron que había sido liberado. Y estamos tratando de averiguar si realmente existe pedido de extradición a Brasil, si no existe vamos a tratar de iniciar el pedido. Porque ese tipo, que se llama Claudio Vallejos, confesó que él participó en el operativo que mató a los palotinos, como chofer, no como autor, supuestamente debe saber quiénes fueron los que intervinieron en el operativo.

Sin pretender serlo, el hombre de 57 años, se convirtió en precedente para contrarrestar futuros casos que atenten contra la libertad de expresión en la Argentina. Claro que no fue de un día para otro que lo logró sino que un 35% de su vida estuvo afectada a eso. Y ahora comenta, como si gestionara un trámite jubilatorio que, a raíz de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado argentino le pagó la indemnización, fue lo primero que hizo. Sacó la solicitada en Clarín con el texto completo, eso fue en octubre del año

pasado; y el resto de las cosas están todas demoradas. Yo pensé que mis antedecentes tipo policial iban a salir rápidamente y todavía no salieron. He tenido problemas para sacar el pasaporte, no porque no me lo dieran sino porque en lugar de dármelo como cualquier ciudadano que no tiene ninguna causa, cada vez que renovaba el pasaporte, tenía que ir al juzgado a pedir algún tipo de certificado que expresara que tenía la posibilidad de salir del país.

El entrevistado es especialista en política internacional, redactor en la agencia Télam, fue colaborador en diversos medios escritos (como Clarín y Página 12) y conductor de programas de radio como "Por qué hoy es sábado" en AM 530 La Voz de las Madres. Esas referencias le permiten reflexionar sobre el nuevo proyecto de ley de Servicios Audiovisuales: *yo firmé la solicitada, bah en realidad no la firmé, pero me hicieron figurar entre los firmantes y ríe con complicidad dejando al descubierto cierta picardía. Porque yo quiero que se modifique la ley. La ley tendría que tratar de democratizar la distribución de los recursos objetivos, que*

son los técnicos. Sé perfectamente que la mayoría de las radios y canales importantes están en manos de los mismos. Me asombra la reacción que hay, por ejemplo de Clarín que todos los días está sacando notas sobre la ley de radiodifusión pero tirándole pestes por todos lados. Me asombra el nivel de violencia contra de la iniciativa del gobierno.

Con el paso de los minutos iba quedando vacío el lugar y Eduardo no parecía notarlo. Pronto algunas luces dejaban de iluminar a la elegante sala de conferencias y a su alrededor permanecían sus compañeros de escenario pululando, esperando quizá, el viaje que los llevaría de regreso a la Capital Federal. Finalmente la voz del entrevistado se elevó agradeciendo a los futuros comunicadores sociales quienes, a coro, ya habían dicho "muchas gracias". Así, comenzaba la dispersión del lugar quedando la sensación de haber incorporado un nuevo sinónimo a nuestro conocimiento: "libertad de expresión" igual Eduardo Kimel.

OPINION

¿QUE DERECHO ES MAS IMPORTANTE: LA INFORMACION O EL HONOR?

POR MARÍA BAGLIETTO

La libertad de expresión es la madre de todas las libertades. A merced de ella se exterioriza el pensamiento que hace posible la materialización de la dignidad y de toda la creatividad humana. Pero preocupa sensiblemente que el orden jurídico constitucional no coincida con el orden legal reglamentario. Aunque la Argentina es tributaria de las normas, resoluciones y recomendaciones de los órganos del Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, desde que la propia Constitución los incorporó de modo explícito en su artículo 75 inciso 22, la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al resolver, el 2 de mayo de 2008, el caso "Kimel vs. Argentina" dejó de manifiesto que las normas penales que sancionan las calumnias e injurias deben ser precisadas de manera tal que no se afecte la libre expresión. Sucede que la formulación de estos tipos penales no acota con claridad las conductas punibles, y de esa manera se vulnera el principio de legalidad, establecido por el artículo 9º de la Convención Americana. La cuestión, de esta manera, asume alto voltaje.

Los diecisiete años de litigio que debió padecer Eduardo Kimel a raíz de la publicación, en 1989, de su libro "La masacre de San Patricio" en el que cuestionaba la actuación que le cupo al juez penal, Guillermo Rivarola, en la causa donde se investigaba el asesinato de cinco sacerdotes de la orden palotina -sucedido en el marco de la última dictadura militar-, puso en evidencia que las normas suelen ser desconocidas dotando a la libertad de expresión de un carácter meramente nominal. Se invoca y proclama su vigencia con singular entusiasmo, pero cuando los protagonistas abandonan la abstracción teórica para incursionar en la realidad de los hechos, someten a la libertad de prensa a restricciones arbitrarias sobre la base de las argucias más sutiles que puede engendrar el intelecto humano. El juez Rivarola llevó adelante un claro y sofisticado ataque a la libertad de expresión al sostener que la opinión volcada en el texto de Kimel agravaba su honor.

Es razonable, y se adecúa al carácter institucional y estratégico que tiene la libertad de prensa en una democracia constitucional, que los criterios para juzgar su responsabilidad sean rigurosos cuando se analiza la conducta pública de los gobernantes o se describen hechos de relevante interés público o institucional relacionados con figuras públicas.

(...) Continúa página siguiente

Esto no constituye un privilegio para los periodistas o los medios de comunicación, sino una prerrogativa que se extiende a todo ciudadano que ejerce su derecho a la información sobre materias que aparecen estrechamente relacionadas con ciertos fenómenos políticos o sociales cuya publicidad se impone en una auténtica república.

Los ataques a la libertad de prensa adquirieron un alto nivel de sofisticación que se produce dentro de la legalidad institucional. El libre flujo informativo es afectado por la existencia de leyes –valgan como ejemplo los delitos tipificados de calumnias e injurias- que aspiran a regular la libertad de expresión, y con lamentable frecuencia, los gobernantes elegidos democráticamente asumen la intolerancia ante la crítica pública como lo revelan las acciones judiciales promovidas por presidentes, gobernadores, ministros, legisladores, jueces, intendentes y demás funcionarios públicos. Una suerte de paranoia, gestada por la tenencia de una cuota de poder, los impulsa a considerarse infalibles y entender que, toda crítica personalizada a su gestión, es un agravio para su honor, intimidad; incluso, para su propia imagen.

El fallo favorable de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hacia Kimel puso un freno a los abusos que desde el Poder Judicial, a través de una arbitraria, errónea o maliciosa interpretación de los principios gubernamentales que garantizan la libertad de prensa, la actividad de los periodistas o de todos aquellos que aspiren a ejercer las facultades de su derecho a la información. La decisión estribó sobre el pleno reconocimiento del derecho al conocimiento y a la participación ciudadana.

En modo alguno la Corte soslaya sobre la importancia que revisten el derecho al honor y los restantes derechos personalísimos. Pero frente a ellos y de operarse una colisión, las restricciones a la libertad de expresión deben ser proporcionales al interés que las justifica. Para la Corte, la crítica formulada por Kimel en su libro estaba vinculada a temas de notorio interés público. No afectaba ni la privacidad ni la intimidad del magistrado Rivarola, sino que se extendía al órgano al cual pertenecía; estaba dirigida al desempeño del Poder Judicial durante la última dictadura militar.

El caso Kimel sienta un valioso precedente para que la comunicación social no actúe con inmunidad, aunque sí con extrema libertad de acción.

